

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 26 de junio de 2001,

#### D I S P O N G O

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la donación ofrecida por el Ayuntamiento de Berja (Almería) de una parcela, con 8.165 m<sup>2</sup> de superficie, integrada por las siguientes fincas que, libres de cargas y a favor del citado Ayuntamiento, obran inscritas en el Registro de la Propiedad de Berja:

- Bancal de tierra situado en el brazal de la Plaza, término de Berja, de cabida 12 áreas y 56 centiáreas. Linda: Norte, Conrado López Pérez; Sur y Este, José Ambrosio Joya; y, Oeste, finca del Ayuntamiento de Berja. Inscrita al folio 1 del tomo 2.043, libro 433, finca 11.565.

- Bancal de tierra situado en el brazal de la Plaza, término de Berja, de cabida 12 áreas y 56 centiáreas. Linda: Norte, Miguel Giménez Simón; Este, Francisco Salmerón Ibarra; Sur, Isabel López Pérez; y, Oeste, finca del Ayuntamiento de Berja. Inscrita al folio 4 del tomo 2.043, libro 433, finca 11.563.

- Pedazo de tierra sito en el brazal de la Plaza, término de Berja, de cabida 28 áreas y 26 centiáreas. Linda: Norte, Miguel Giménez Simón; Sur, Isabel López Pérez; Este, finca del Ayuntamiento de Berja; y, Oeste, herederos de Juan Pérez Ibarra, acequia por medio. Inscrita al folio 7 del tomo 2.043, libro 433, finca 11.562.

- Pedazo de tierra sito en el brazal de la Plaza, término de Berja, de cabida 28 áreas y 27 centiáreas. Linda: Norte, Conrado López Pérez; Sur, Lorenzo Gallardo; Este, finca del Ayuntamiento de Berja; y, Oeste, herederos de Juan Pérez Ibarra, acequia brazalera por medio. Inscrita al folio 222 del tomo 2.032, libro 431, finca 11.564.

Segundo. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27.4 de la Ley 7/1999, de 2 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, la donación objeto de este Decreto se formalizará en escritura pública que será inscrita en el Registro de la Propiedad.

En cumplimiento de lo previsto por el artículo 14 de la Ley 4/1986, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la parcela donada, que se adscribe a la Consejería de Educación y Ciencia con destino a la construcción de un Centro de Enseñanza Secundaria.

Tercero. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 26 de junio de 2001

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA  
Consejera de Economía y Hacienda

*DECRETO 151/2001, de 26 de junio, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Gádor (Almería), de una parcela sita en el paraje de la Santa Cruz de la citada localidad, con destino a la construcción de un Centro de Enseñanza Secundaria, y se adscribe a la Consejería de Educación y Ciencia.*

Por el Ayuntamiento de Gádor (Almería) fue ofrecida a la Comunidad Autónoma de Andalucía una parcela ubicada

en el paraje de la Santa Cruz de dicho municipio, aledaña al Pabellón de Deportes Municipal, con destino a la construcción de un Centro de Enseñanza Secundaria.

Por la Consejería de Educación y Ciencia se considera de interés la aceptación de la referida donación, que permitirá incrementar la dotación para escolarización secundaria.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 26 de junio de 2001,

#### D I S P O N G O

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la donación ofrecida por el Ayuntamiento de Gádor (Almería) de una parcela, con 6.000 m<sup>2</sup> de superficie, que será segregada de la siguiente finca:

Tierra conocida con el nombre de la Santa Cruz, en término de Gádor, con cabida de 47.132 m<sup>2</sup>, de los cuales 18.638 m<sup>2</sup> de exceso de cabida están en suspenso por falta de previa inscripción y quedan por segregar 2.868 m<sup>2</sup>. Linda: Norte, casa y cuevas de Gádor que dan al barranco del Espíritu Santo; Levante, otras casas que separan al pueblo de la carretera; y, Poniente, la finca de donde se segrega.

Consta inscrita la finca matriz en el Registro de la Propiedad núm. 3 de Almería, a favor del Ayuntamiento de Gádor, al folio 142 del tomo 1.254, libro 47, finca 3.222.

Segundo. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27.4 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, la donación objeto de este Decreto se formalizará en escritura pública que será inscrita en el Registro de la Propiedad.

En cumplimiento de lo previsto por el artículo 14 de la Ley 4/1986, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la parcela donada, que se adscribe a la Consejería de Educación y Ciencia con destino a la construcción de un Centro de Enseñanza Secundaria.

Tercero. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 26 de junio de 2001

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA  
Consejera de Economía y Hacienda

*DECRETO 152/2001, de 26 de junio, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Vilches (Jaén), de un solar sito en el pago de Los Quiñones de la citada localidad, con destino a la ampliación del Instituto de Enseñanza Secundaria Abula, y se adscribe a la Consejería de Educación y Ciencia.*

Por el Ayuntamiento de Vilches (Jaén) fue ofrecido a la Comunidad Autónoma de Andalucía un solar ubicado en el pago Los Quiñones de dicho municipio, con destino a ampliar las instalaciones del Instituto de Enseñanza Secundaria «Abula».

Por la Consejería de Educación y Ciencia se considera de interés la aceptación de la referida donación, que permitirá incrementar la dotación para escolarización secundaria.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 26 de junio de 2001,

#### DISPONGO

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la donación ofrecida por el Ayuntamiento de Vilches (Jaén) de un solar con 2.310 m<sup>2</sup> de superficie, integrado por las siguientes fincas que obran inscritas en el Registro de la Propiedad de La Carolina a favor del Ayuntamiento de Vilches:

- Solar sito en el pago de Los Quiñones, en término de Vilches, que ocupa 1.757 m<sup>2</sup>. Linda: Norte, con calle de nueva apertura; Sur y Este, con finca de Raquel y M.<sup>a</sup> de la O Mira López; y, Oeste, con el IES «Abula». Inscrita al folio 61 del tomo 1488, libro 126, finca núm. 10.750.

- Solar sito en el pago Los Quiñones, en término de Vilches, con superficie de 553 m<sup>2</sup>. Linda: Norte, con herederos de Roberto Mira Sánchez; Sur, con el camino de la Molera; Este, con más de la finca matriz de M.<sup>a</sup> de la O y Raquel Mira López; y, Oeste, con el IES «Abula». Inscrita al folio 64 del tomo 1488, libro 126, finca núm. 10.751.

Segundo. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27.4 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, la donación objeto de este Decreto se formalizará en escritura pública que será inscrita en el Registro de la Propiedad.

En cumplimiento de lo previsto por el artículo 14 de la Ley 4/1986, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía del solar donado, que se adscribe a la Consejería de Educación y Ciencia con destino a la ampliación del Instituto de Enseñanza Secundaria «Abula».

Tercero. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 26 de junio de 2001

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA  
Consejera de Economía y Hacienda

*DECRETO 153/2001, de 26 de junio, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de La Rambla (Córdoba), de una parcela ubicada en el sitio El Calvario de la citada localidad, con destino a la ampliación del Instituto de Enseñanza Secundaria Profesor Tierno Galván, y se adscribe a la Consejería de Educación y Ciencia.*

Por el Ayuntamiento de La Rambla (Córdoba) fue ofrecida a la Comunidad Autónoma de Andalucía una parcela ubicada en el sitio denominado «El Calvario» de dicho municipio, con destino a ampliar las instalaciones del Instituto de Enseñanza Secundaria «Profesor Tierno Galván».

Por la Consejería de Educación y Ciencia se considera de interés la aceptación de la referida donación, que permitirá incrementar la dotación para escolarización secundaria.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 26 de junio de 2001,

#### DISPONGO

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la donación ofrecida por el Ayuntamiento de La Rambla (Córdoba) de una parcela, con 1.388 m<sup>2</sup> de superficie, que será segregada de la siguiente finca:

Porción de terreno del término de esta ciudad, al sitio conocido por El Calvario, con cabida de 2 hectáreas, 6 áreas, 60 centiáreas y 3 decímetros cuadrados. Linda: Al Norte, con el camino de Fuente del Abad; Sur, camino de la Ermita, la propia Ermita del Calvario y terreno del Ayuntamiento; Este, carretera de La Redonda y parcela segregada; y Oeste, camino de Las Liebres.

Consta inscrita la finca matriz en el Registro de la Propiedad de La Rambla, sin cargas y a favor del Ayuntamiento de La Rambla, al folio 217 y vuelto del libro 178, tomo 563, finca 9.827.

Segundo. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27.4 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, la donación objeto de este Decreto se formalizará en escritura pública que será inscrita en el Registro de la Propiedad.

En cumplimiento de lo previsto por el artículo 14 de la Ley 4/1986, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la parcela donada, que se adscribe a la Consejería de Educación y Ciencia con destino a la ampliación del Instituto de Enseñanza Secundaria «Profesor Tierno Galván».

Tercero. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 26 de junio de 2001

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA  
Consejera de Economía y Hacienda

*DECRETO 154/2001, de 26 de junio, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo (Jaén), de un solar sito en la calle Maestro Ricardo López de la citada localidad, con destino a la ampliación del Instituto de Enseñanza Secundaria Doña Nieves López Pastor, y se adscribe a la Consejería de Educación y Ciencia.*

Por el Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo (Jaén) fue ofrecido a la Comunidad Autónoma de Andalucía un solar ubicado en la calle Maestro Ricardo López de dicho municipio, con destino a la ampliación de las instalaciones del I.E.S. «Doña Nieves López Pastor».

Por la Consejería de Educación y Ciencia se considera de interés la aceptación de la referida donación, que permitirá incrementar la dotación para escolarización secundaria.